



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCION DE ORIENTACIÓN PARA ACCEDER A INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil trece, el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **SIP-000190** presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve,

ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La información solicitada se encuentra disponible al público en las oficinas del Centro Nacional de Registro, a través de sus servicios registrales, en las Ventanillas de Atención al Cliente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

Aclarase al peticionario que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación, de conformidad al artículo 72, inciso segundo de la LAIP.



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información